

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-05-2022. A despacho del señor Juez, se le informa que:

1. Los bancos: Banco de Occidente, BBVA, Banco GNB SUDAMERIS, Davivienda, Credifinanciera, Banco Pichincha, Banco Falabella, Mi Banco y Banco Caja Social han enviado respuesta de la medida cautelar.
2. El apoderado de la parte demandante, atendió el requerimiento y aportó pruebas de dónde obtuvo el correo de la demandada.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1053

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00158-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A

DEMANDADO: MARÍA ELICENIA RODRIGUEZ TANGARIFE

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, la respuesta enviada por Banco de Occidente, BBVA, Banco GNB SUDAMERIS, Davivienda, Credifinanciera, Banco Pichincha, Banco Falabella, Mi Banco y Banco Caja Social, allegada al expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es: 1. Para que solicite medidas cautelares, o, 2. Perfeccione las decretadas, o, 3. Notifique a la parte demandada, o, 4. Las actuaciones procesales que considere pertinentes para el impulso del proceso.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc02921327f45cdec1995735e97c6f9ac662d05377d4d6ab64b8a285ab9abeea**

Documento generado en 11/05/2022 10:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>